

DECRETO N° 565 /

CHIGUAYANTE, 28 MAR 2017

VISTOS

: Estos antecedentes; lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003, el reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 05 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las licitaciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; decreto de publicación n°381 del 2 de marzo del 2017 que autoriza llamado a licitación, actas de adjudicación y tablas de evaluación licitación 2773-31-L117, Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 163/2017 de fecha 01 de marzo de 2017; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: Que, conforme a las necesidades del servicio, y en especial a los requerimientos de los centros de salud de abastecerse medicamentos, el presente Decreto viene a adjudicar licitación 2773-31-L117, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 y siguientes de la Ley 19.886, y el artículo 9 y siguientes del Reglamento de la Ley 19.886.

DECRETO

1.- Acéptese las ofertas y adjudíquese la licitación pública N° 2773-31-L117, "ACEITES ESCENCIALES" a la siguiente empresa:

PROVEEDOR	RUT	VALOR (IVA incluido)
Droguería Alemana Limitada	76.552.307-9	1.047.474

2.- Impútese el gasto que irrogue tal adjudicación a la cuenta 2152204004001 correspondiente al presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

PBK/LTS/LPG/MMA/mma

Distribución:

Alcaldía
Dirección de control
Secretaría municipal
Abastecimiento Clínico DAS
Archivo



Por orden del Sr. Alcalde



PABLO BELLOY KUHN
DIRECTOR (S) DAS

30 MAR 2017

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE